



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**No. 098 -2015-GM/MPJB**

Jorge Basadre, 11 MAY 2015

**VISTO**

El Memo N° 064-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 28 de abril de 2015; Informe N°. 261-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de mayo de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 184° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, esta comuna viene ejecutando la obra, “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG por el que se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 7° establece la obligación de designar al ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, mediante Memorando N° 064-2015-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha encargado al **Ing. Elisbán Tacca Conza**, como residente de la obra ante mencionada.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con efectividad al 28 de Abril de 2015, al **Ing. Elisbán Tacca Conza** como residente encargado de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DETERMÍNESE que el residente en mención será responsable de la ejecución física y financiera de la obra, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes y las demás que indique la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL